



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 086-2012-CONCYTEC-SG

Lima, 18 DIC. 2012

VISTO, el Informe N° 227-2012-CONCYTEC-OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 018-2012-CONCYTEC-P de fecha 20 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2012 del CONCYTEC, donde se incluye la Contratación de Suscripción de Bases de Datos Especializada;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso o) del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo No. 1017, dispone que esta norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación con proveedores no domiciliados en el país, debe contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecutaría dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de Libre Competencia, de Trato Justo e Igualitario, de Eficiencia y de Economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, es que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el OSCE;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 18 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración remitió el Expediente de Contratación N° 040-2012-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-PROG, con las características técnicas del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del cálculo del precio referencial para su respectiva aprobación;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos por la Oficina General de Administración y en aras de la transparencia que debe contar cualquier proceso de contratación de una entidad del Estado, es necesario emitir la Resolución de Secretaría General autorizando la contratación del SERVICIO DE ACCESO A BASE DE DATOS DE REVISTAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS, aun cuando ello no es exigible, mediante la modalidad de contratación de proveedores no domiciliados en el país;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°086-2012-CONCYTEC-SG

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P; y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 040-2012-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-PROG formulado por el Área de Abastecimiento, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A BASE DE DATOS DE REVISTAS CIENTIFICAS ESPECIALIZADAS, por un valor referencial de S/. 1'310,162.00 (Un Millón Trescientos Diez Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- Designar al Órgano encargado de las contrataciones y a los miembros usuarios como integrantes del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de proveedor no domiciliada en el país, hasta por un monto de S/. S/. 1'310,162.00 (Un Millón Trescientos Diez Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), la misma que estará integrada por:

Miembros Titulares

- PRESIDENTE : JORGE ALBERTO DEL CARPIO SALINAS
- MIEMBRO : MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA
- MIEMBRO : MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE

Miembros Suplentes

- PRESIDENTE : PERCY VASQUEZ MACHICAO
- MIEMBRO : EDDIE MENDEZ GONZALES
- MIEMBRO : ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

ARTICULO 3°.- El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial, a fin de continuar con el trámite del proceso de selección.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución, al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese



José Ángel Valdivia Morón.
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

